



RESOLUCIÓN No. 783 - DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 952 de 2018 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 083 de 2019, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y TÉCNICO OPERATIVO DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 083 de 2019 establece en el Numeral "7. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo".

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 083 de 2019, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 120405-1849- 4137-FORTEALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO, y fuente de financiación 12040518494137007 - AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (190/69)*".

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quien se desempeña Como Conductor y técnico de apoyo operativo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios de Cravo Norte y Tame (Arauca) con el fin de ejercer control, inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal de los productos gravados con el impuesto al consumo en el marco de las festividades de dichos municipios, los días 21 al 26 de Marzo del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 783 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Cravo Norte y Tame (Arauca) con el fin de ejercer control, inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal de los productos gravados con el impuesto al consumo en el marco de las festividades de dichos municipios; los días 21 al 26 de marzo del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$95.361.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazará en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 120405-1849- 4137- FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 12040518494137007 AL CONSUMO DE CERVEZAS NACIONAL (DECRETO 190/69); Por un valor Total de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$524.488.25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-00914 del 21 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 20 MAR 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo jurídico SHD.